



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

BOLETÍN OFICIAL

Año XCIV –Viernes 21 de febrero de 2020- Número 5732

Edita: Consejería de Presidencia y Administración Pública
Plaza de España, nº 1. 52001 - MELILLA
Imprime: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA
www.melilla.es - correo: boletin@melilla.es

Teléfono: 952 69 92 66
Fax: 952 69 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135-4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Página

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

121. Orden nº 947 de fecha 21 de febrero de 2020, relativa a bases de la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de superintendente, mediante el sistema de libre designación. 247

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

122. Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 7 de febrero de 2020, relativo a la aprobación de la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad y la distribución de competencias entre sus diferentes direcciones generales. 250

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

123. Orden nº 216 de fecha 17 de febrero de 2020, relativa convocatoria del premio "Lourdes Carballa" edición 2020. 255

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

124. Notificación a los solicitantes en la convocatoria para la adjudicación en régimen de alquiler de cuarenta viviendas vpo en ultrabaratadas para jóvenes. 257

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

125. Nueva publicación de la resolución de fecha 11 de febrero de 2020, relativa a acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo de construcción de la Ciudad de Melilla aprobando el calendario laboral 2020 y el modelo de recibo de finiquito. 260

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

126. Notificación a D. Sidi Mohamed Ajji Zekhnini, en juicio sobre delitos leves 41/2019. 265

127. Notificación a D. Mohamed Abbas, en juicio inmediato sobre delitos leves 59/2019. 266

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

128. Notificación y citación a D. Said Falali, en procedimiento de impugnación de actos de la administración nº 474 / 2019. 267

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

121. ORDEN Nº 947 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SUPERINTENDENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, adoptado en sesión de fecha 21 de febrero de 2020, por el que se aprueban, las bases para la provisión definitiva de puestos de trabajo vacantes en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Ciudad Autónoma, y en base a lo previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y en uso de las competencias que me confiere el Reglamento de la Consejería de Administraciones Públicas, y el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del Orden Jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 25535/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Convocar el proceso siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE SUPERINTENDENTE, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

1.- NORMAS GENERALES.-

Es objeto de esta convocatoria, la provisión en propiedad mediante el procedimiento de libre designación del siguiente puesto de trabajo perteneciente al Cuerpo de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla:

Cod	Denominación	Consej	Grp	RJ	Formación	Prov.	VPPT	CD
1400	Superintendente Policía Local	Seguridad Ciudadana	A1	F	Licenciatura Universitaria	L.D.	340	30

El procedimiento de provisión se regirá por lo recogido en las presentes Bases, así como por lo contemplado en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento de Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 5640 de 5 de abril de 2019) y restantes normas que resulten de aplicación.

Supletoriamente resultará de aplicación, con las adaptaciones pertinentes, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. En materia procedimental será asimismo aplicable la legislación básica estatal en materia de procedimiento administrativo común

2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS.-

Para ser admitidos al proceso de provisión, los aspirantes deberán ser funcionarios de carrera del Subgrupo A1, con titulación académica de Licenciado universitario o equivalente, pertenecientes a Cuerpos de Policía Local o Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Todo funcionario de carrera que reúna los requisitos específicos, deberá presentar la solicitud dirigida a la Consejería de Presidencia y Administración Pública a través de la Oficina de Información y Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Melilla o en las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo improrrogable de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Junto con las solicitudes los aspirantes presentarán fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte en vigor y documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos que se exigen para participar en el proceso.

Además acompañarán su currículum vitae en el que se haga constar:

- Títulos académicos.
- Años de servicio y puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que acrediten la experiencia en funciones de mando.
- Estudios y cursos realizados.
- Cuantos otros méritos estime el aspirante poner de manifiesto que acrediten los aspectos que se tendrán en cuenta en la valoración de conformidad con el apartado 5 de las presentes bases.

Los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente para su toma en consideración mediante la aportación de originales o fotocopias debidamente compulsadas. No serán valorados los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados por los solicitantes.

4.- FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO DE SUPERINTENDENTE

Las funciones propias del puesto de Superintendente son las propias de Jefe de la Policía Local de la Ciudad Autónoma de Melilla ostentando bajo la dependencia del Presidente la máxima responsabilidad del Cuerpo asumiendo la dirección, coordinación y supervisión de las Unidades y Servicios Policiales, la administración que asegure su eficacia y las funciones específicas establecidas en el art. 21 del Reglamento de Policía Local de la Ciudad.

5.- RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Presidente de la Ciudad de conformidad con el art. 16 del Reglamento de la Policía Local de la Melilla, previo informe de la Consejería de Presidencia y Administración Pública.

El nombramiento por el Presidente se llevará a cabo de acuerdo con los principios de idoneidad, igualdad, objetividad, mérito, capacidad y publicidad en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más.

Se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, a efectos de constatar la adecuación del aspirante al contenido y funciones del puesto, todo ello con objeto de poder realizar la mejor selección.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

Se valorarán los siguientes aspectos:

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL:** Se valorará junto con los años de desempeño en los Cuerpos de Policía Local y/o otros Cuerpos de Seguridad del Estado, de manera especial, la experiencia acreditada en funciones de mando en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- **FORMACIÓN:** Se valorará los estudios académicos del aspirante y la formación de especialización en materias relacionadas con el ejercicio de funciones propias de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- **OTROS:** Se valorará, entre otros aspectos la experiencia en asesoramiento en el diseño e implementación de políticas en materia de seguridad, la dirección, organización y evaluación del trabajo de personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la planificación de líneas estratégicas del servicio y establecimiento de objetivos, gestión de recursos humanos dentro del ámbito de la policía, conocimientos en técnicas de negociación y gestión de conflictos y de equipo. Igualmente se valorará la excelencia profesional demostrada en el ejercicio de sus funciones, pudiendo acreditarse la misma, a través de la consecución de honores y distinciones.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo en los términos, con las adaptaciones pertinentes, del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado

6.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La participación en el presente proceso implica la prestación del consentimiento por parte de los aspirantes para que los datos de carácter personal por ellos facilitados se puedan incorporar para su tratamiento en un fichero automatizado, pudiendo éste ser comunicado a terceros con la única finalidad del desarrollo de este procedimiento de provisión.

La Ciudad Autónoma, como responsable del fichero de datos personales, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal y, en particular el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

7.- NORMA FINAL

Las presentes bases y los actos que de ella deriven por parte del órgano calificador, podrán ser recurridos en la forma y plazos previstos en el art. 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y preceptos concordantes del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Publíquense las mismas en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de la Ciudad, quedando convocado el proceso de selección para la provisión del citado puesto.

Melilla 21 de febrero de 2020,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

122. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 7 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE SUS DIFERENTES DIRECCIONES GENERALES.

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE 7 DE FEBRERO DE 2020, POR EL QUE SE APRUEBA:

“LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE SUS DIFERENTES DIRECCIONES GENERALES”

DILIGENCIA:

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva Ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO UNDÉCIMO.- DECRETO PARA SU APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, ESTABLECIENDO LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD Y LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE SUS DIFERENTES DIRECCIONES GENERALES.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, que literalmente dice:

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

PROPUESTA DE ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Con fecha 4 de julio de 2019, y por Decreto Presidencial Núm. 253 (BOME Extraordinario Núm. 21 de 4 de julio de 2019) se nombro al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla. En el mismo Decreto fue nombrado el Viceconsejero de Recursos Hídricos, Energías Renovables y Políticas Ambientales.

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 16 de julio de 2019 (BOME extraordinario Núm. 22 de 16 de julio de 2019), se estableció la distribución de competencias entre las diferentes Consejerías, estableciéndose en el apartado 6. Las correspondientes a la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Mediante Orden nº 127 de 9 de agosto de 2019, se realizó por el Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad (BOME Núm. 5677 de 13 de agosto), delegación de atribuciones en el Viceconsejero de Recursos Hídricos, Energías Renovables y Políticas Ambientales.

Debido al cambio de estructura de Gobierno de la Ciudad, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 (BOME extraordinario Núm. 43 de 19 de diciembre de 2019), se aprueba el Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla.

En la Disposición Transitoria Primera del mencionado Decreto, se reestructuran diferentes Direcciones Generales, y en concreto en el ámbito de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, se produce una nueva denominación de las mismas, quedando de la siguiente manera:

- *“La Dirección General de Gestión Económica y Administrativa de la Consejería de Medio Ambiente pasa a denominarse Dirección General de Servicios Urbanos.”*
- *La Dirección General de Gestión Técnica de Medio Ambiente pasa a denominarse Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos.”*

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 7 de enero de 2020 (BOME Núm. 5721 de 14 de enero de 2020), se aprueba la creación de la Dirección General de Sostenibilidad en la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Como consecuencia de lo anterior, y para facilitar la gestión administrativa de acuerdo con los principios generales de eficacia y eficiencia, procede ahora establecer una serie de medidas organizativas concretas y necesarias, que concreten las competencias y estructura básica de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- En virtud del art. 17.3 de la Ley Orgánica 2/1995 que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, el Consejo de Gobierno ostenta las competencias para desarrollar las normas dictadas por la Asamblea de Melilla sobre organización y funcionamiento de los servicios administrativos de la Ciudad de Melilla.

El Art. 16.1.12 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla establece como atribuciones del Consejo de Gobierno: "Aprobar, a propuesta del Presidente, la estructura orgánica de las Consejerías con indicación del ámbito competencial de las mismas, señalando al menos las Viceconsejerías y Direcciones Generales que las compongan.

Como consecuencia de lo anterior, elevo al Sr. Presidente para su propuesta al Consejo de Gobierno, el Decreto de Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Primero.- A la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla le corresponde asumir las competencias recogidas en el apartado 6. Del Decreto de Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 2019 de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad Autónoma (BOME extraordinario Núm. 43 de 19/12/2019).

Segundo.- La Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo la superior dirección de su titular, que ejercerá, sin perjuicio de su delegación, las competencias que le atribuye el artículo 33 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad y demás normativas. Tendrá la siguiente estructura:

I VICECONSEJERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, ENERGÍAS RENOVABLES Y POLÍTICAS AMBIENTALES

Al frente de la misma existirá un/a Viceconsejero/a, bajo la dependencia directa y jerárquica del Consejero con las competencias y funciones contempladas en la Orden nº 127 de 9 de agosto de delegación de competencias.

II DIRECCIONES GENERALES Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE LAS MISMAS

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD

- **En materia de Protección del Medio Ambiente**
 - a) Vertidos
 - b) Contaminación atmosférica
 - c) Residuos tóxicos y peligrosos
 - d) Tramitación de expedientes e imposición de sanciones en esta materia
 - e) Evaluación de impacto ambiental
 - f) Investigación, biodiversidad y medio natural
 - g) Autorizaciones medioambientales
 - h) Vigilancia y control
 - i) Reglamentos de medio ambiente
 - j) Conservación y protección del medio natural
 - k) Sistema Comunitario de Gestión y Auditorías Ambientales (EMAS)
 - l) Etiqueta Ecológica de la Unión Europea
- **En materia de Vías Públicas**
 - a) Equipamientos y mobiliario urbano (salvo en lo que afecte a la regulación del tráfico viario en calzadas y aceras).
 - b) Gestión del Plan de Movilidad
- **En materia de Industria y Energía**
 - a) Instalaciones eléctricas y gas
 - b) Inspecciones Técnicas de Vehículos
 - c) Servicios desarrollados por el Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa Industrial
 - d) Medio Ambiente Industrial (protección y control)
 - e) Instalaciones radioactivas de segunda y tercera categoría
 - f) Inspecciones de instalaciones mecánicas
 - g) Control y autorizaciones de instalaciones de producción y transporte de energía eléctrica
 - h) Red de distribución de energía eléctrica municipal

- i) Proyectos y normas de instalaciones municipales
- j) Control de los costes de comercialización, precios máximos autorizados y otros aspectos del gas licuado envasado (GLP).

- **En materia de talleres y vehículos**

- a) Autorizaciones y revisiones de autobuses urbanos y taxis

- **En materia de transporte público de viajeros**

- a) Las competencias previstas en la normativa para Entidades Locales, así como las reguladas en la Ley Orgánica 5/1987, de delegación de facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en relación con los transportes por carretera y por cable, incluso el fomento del transporte público de viajeros y los aspectos económicos de su ejercicio, incluida la revisión de tarifas.

- **En materia de transportes terrestres**

- a) Las funciones atribuidas por el Estado mediante el traspaso de funciones y servicios que se contienen en el Real Decreto 1337/2006, de 21 de noviembre.

- **Coordinación con las Consejerías de Fomento y de Presidencia en la Gestión de licencias emisoras de radios y televisiones.**

- **Además coordinará todos los expedientes sancionadores que afecten a la Consejería**

DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS Y RECURSOS HÍDRICOS

- **En materia de aguas**

- a) Aguas potables

- Gestión
- Mantenimiento de la red
- Captaciones e instalaciones, mejoras
- Proyectos, construcción y explotación de aprovechamientos hidráulicos

- b) Aguas residuales

- Gestión
- Mantenimiento de red de colectores
- Estación depuradora de aguas residuales
- Proyectos y obras

- **En materia de protección del medio ambiente**

- a) Proyectos y obras de nuevas zonas ajardinadas

- **En materia de costas**

- a) Ordenación, limpieza y equipamiento de playas
- b) Autorizaciones de carácter municipal

- **En materia de agricultura**

- a) Proyectos de construcción de granjas escuelas y viveros de plantas

- **En materia de Establecimientos y otras instalaciones**

- a) Gestión y mantenimiento de la Plaza de Toros
- b) Gestión y mantenimiento del Almacén General

- **En materia de talleres y vehículos**

- a) Gestión y control de talleres municipales de carpintería, mecánica, pintura, albañilería y fontanería

- **En materia de proyectos y obras**

- a) Edificios cuyo destino principal sea uso industrial o el medio ambiente
- b) Ornamentación urbana

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

- **En materia de protección del medio ambiente**

- a) Conservación y mantenimiento de Parques, Jardines y Zonas Verdes
- b) Campañas de desinsectación y desratización

- **En materia de costas**

- a) Concesiones y autorizaciones de actividades pesqueras recreativas

b) Acuicultura y marisqueo**• En materia de residuos**

- a) Recogida
- b) Tratamiento y eliminación
- c) Plantas de valorización
- d) Gestión y control administrativo
- e) Control de vertederos

• En materia de vías públicas

- a) Autorización de uso de la vía pública para instalación de plataformas, toldos y veladores
- b) Autorización para instalación de quioscos desmontables
- c) Limpieza viaria, gestión y control administrativo de la ocupación de vías públicas
- d) Autorización para accesos a garajes y establecimientos con ocupación de aceras

• En materia de agricultura

- a) Producción vegetal
- b) Industrias agrarias
- c) Semillas y plantas de vivero
- d) Investigaciones agrarias
- e) Sociedad agraria de transformación
- f) Gestión y control técnico de las instalaciones

• En materia de Establecimientos y otras instalaciones**1. Establecimientos:**

Corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad la concesión de licencias de apertura, cambios de titularidad y autorizaciones de traslado sobre los Establecimientos de la Ciudad de conformidad con el artículo 33.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad, por cuanto los Consejeros son los titulares de la competencia de resolución en los asuntos de su Departamento que no estén atribuidos a la Asamblea ni al Consejo de Gobierno, ejercitando dichas competencias como propias, no delegadas, ex art. 33.3 del referido Reglamento, artículos 6, 20 y 18 in fine del Estatuto de Autonomía de Melilla y DA4ª.1ª de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, LRCAL.

a) Establecimientos inocuos:

- Licencias de apertura
- Cambios de titularidad
- Autorizaciones de traslado

b) Establecimientos sometidos al RAMINP:

- Concesión de licencia de apertura -Cambios de titularidad

c) Establecimientos sometidos al Reglamento de Espectáculos y Actividades Recreativas:

- Concesión de licencia de apertura -Cambios de titularidad

d) Tramitación administrativa de los expedientes de venta ambulante, correspondiendo la denuncia e inspección de su cumplimiento a la Policía Local

Los expedientes sancionadores relativos a las materias de los apartados c) y d) se tramitarán y resolverán en la Consejería competente en materia administrativa de Seguridad Ciudadana.

2. Otras instalaciones:**a) Gestión y mantenimiento de Cementerios y Servicios Funerarios****• En materia de talleres y vehículos**

- a) Gestión y control
- b) Parque móvil de la Ciudad Autónoma

• REMESA (sociedad pública)

- a) Ejercerá las competencias que vengan en sus Estatutos

• Además coordinará todos los expedientes de responsabilidad patrimonial que afecten a la Consejería

III SECRETARÍA TÉCNICA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Asumirá las funciones que establece el artículo 51 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, así como de otras disposiciones normativas que sean de aplicación.

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente.

LA APROBACIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA BÁSICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

"

Melilla 10 de febrero de 2020,
El Secretario Accidental del Consejo de Gobierno,
Antonio Jesús García

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, FESTEJOS E IGUALDAD

123. ORDEN Nº 216 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA CONVOCATORIA DEL PREMIO "LOURDES CARBALLA" EDICIÓN 2020.

La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad mediante Orden nº 12020000216 del día 17 de febrero actual, ha dispuesto lo siguiente:

“En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 33 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario, número 2 de 30 de enero de 2017), y las competencias asignadas a esta Consejería por el Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad (BOME extraordinario número 43, del jueves 19 de diciembre de 2019), **VENGO EN ORDENAR LA CONVOCATORIA DEL PREMIO “LOURDES CARBALLA” EDICIÓN 2020**

Con las siguientes determinaciones:

OBJETIVOS

Este Premio se propone destacar la relevancia de las aportaciones en los ámbitos personal, social y/o profesional, de mujeres que hayan destacado en la defensa de la igualdad de derechos, y resaltar y reconocer la importancia de la mujer en el desarrollo en cualquier ámbito de la sociedad: político, económico, deportivo y cultural. Asimismo, se propone enaltecer la labor de aquellas instituciones que a través de su trayectoria ha destacado en la promoción de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.

PARTICIPANTES

Podrá ser candidata a este premio cualquier mujer que a través de su trayectoria personal, social y/o profesional haya destacado en la defensa de la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, y contribuido a la promoción del papel de la mujer en la sociedad. Asimismo, también podrá ser candidata, cualquier institución cuya trayectoria social e institucional se caracterice por amparar y promover valores que son necesarios en nuestra sociedad, tales como la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, propiciando con ello, el impulso del papel de la mujer en la sociedad.

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán de oficio por parte de la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, a través de la Dirección General de Educación e Igualdad, o a propuesta de asociación legalmente constituida, debiendo acreditarse en este último caso la autorización de la persona o institución nominada para el traslado de la información personal o institucional que le concierna.

Las propuestas irán acompañadas de una historia personal y profesional, o en su caso, institucional, en la que se fundamentará la propuesta, resaltando los extremos en los que se funda la solicitud de tal distinción.

En el caso en que la candidata sea propuesta por su labor y desempeño profesional deberá adjuntarse el correspondiente currículum. Además, se habrá de incluir toda aquella documentación que se considere de interés para avalar la propuesta.

Las candidaturas se dirigirán a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, Dirección General de Educación e Igualdad, sita en la C/ Querol nº 7, CP 52004.

El plazo de presentación comenzará al día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla (BOME) hasta el próximo día 02 de marzo de 2020.

PREMIO

El Premio "Lourdes Carballa" consistirá en un reconocimiento público, además la homenajeadada recibirá una placa conmemorativa del mismo.

DECISIÓN DEL PREMIO

La decisión de conceder el premio corresponderá a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad.

ENTREGA DEL PREMIO

La decisión adoptada se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad, y el homenaje a la mujer y/o institución galardonada tendrá lugar en un acto organizado a tales efectos, ello, en el marco de las actividades que se desarrollan con motivo del 8 de marzo "Día Internacional de la Mujer." "Lo que se traslada para su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla 17 de febrero de 2020,
El Secretario Técnico de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad,
Joaquín M. Ledo Caballero

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO DE MELILLA S.A.

Envismesa

124. NOTIFICACIÓN A LOS SOLICITANTES EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CUARENTA VIVIENDAS VPO EN ULTRABARATAS PARA JÓVENES.

NOTIFICACION A LOS SOLICITANTES DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOME Nº5707, DE FECHA 22/11/2019, RELATIVA A LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN EN REGIMEN DE ALQUILER DE CUARENTA (40) VPO EN ULTRABARATA PARA JÓVENES

Habiéndose detectado en los solicitantes que a continuación se relacionan, defecto en la aportación de documentación relacionada en el punto 5.1 de la Convocatoria, por la presente se les cita para que subsanen en el plazo de 10 días hábiles la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se le tendrá por desistido de su petición de vivienda de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 21.

Melilla a 17 de Febrero de 2020
El Gerente
Fdo.: Eugenio del Cid Jiménez

BOME

Adjunto se remite para su publicación, Listado de los solicitantes de la Convocatoria publicada en el BOME Nº5707 relativa al proceso de selección de 40 viviendas de protección oficial, requiriendo la presentación de documentación necesaria para la tramitación del expediente.

En Melilla, a 17 de Febrero de 2020
El Gerente
Fdo.: Eugenio del Cid Jiménez

REGISTRO CAM	Nº EXPEDIENTE	DNI/T R	Nombre	Documentación requerida
2019121697	9	4530.....	MOHAMED MOHAMED EL BOUDALI	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2019122462	26	4531.....	VICTOR PEREZ GARCIA	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2019126405	66	4532.....	NAIMA SAOU BOULAHDAF	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO
2019127050	75	4530.....	MOHAMED MIMUN AL-LAL	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2019127327	79	4532.....	KAMELIA OUALI SAGHIR	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2019129779	101	4530.....	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO INDIVIDUAL
2019130011	109	4530.....	ABDELASIS AMAR EMBARK	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2020000241	120	4532.....	YASMINA EL MOUKHTARI LOPEZ	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020000290	123	4530.....	MOHAMED TARIGI MOHAND	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020001522	133	4530.....	ASMA MOHAMED ABDEL-LAH	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020001681	135	4530.....	ANISA MOHAMED HAMED	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020002095	138	4529.....	HANISA MOHAMED AHMED	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020003546	162	X937....	MOHAMED HAMMAOUI	INSTANCIA CUMPLIMENTADA
2020003695	165	4529.....	ESTRELLA ORTEGA EL AAJOURI	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020004707	182	4531.....	SAMIR HADDOU GARCIA	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020004714	183	4530.....	SUKAINA MOHAMED MOHAND	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020005025	185	4529.....	TAREK MIMOUN MOHAMED	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020005102	189	X459....	LOUBNA EL AZZOUZY	CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
2020005138	192	4530.....	ASMA MIMON MOHAMED	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020006866	224	4530.....	DALILA MOHAMED MOHAMED	CERTIFICADO VEHÍCULOS CAM
2020006940	226	4535.....	PAULA MARISCAL BONILLO	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020007419	238	4532.....	FATIMA ZOHRA KRACH BEN KADDOUR	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020007432	239	0166.....	NADIR BAGHOURI MOHAMANAN	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020007473	242	4532.....	NURIA DONOSO SANCHEZ	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020007522	245	4530.....	JOSRA MIZZIAN BOUARFA	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020007591	248	X978....	HANAN BACHIRI	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020007863	256	4407.....	RACHID IBAÑEZ MOH	CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO HISTORICO INDIVIDUAL
2020007925	258	Y607.....	KALIOU AHMED	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020007935	259	4530.....	YASER AMARUCH MILUD	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020007944	260	4530.....	ASMA BOUZARIOUH LAHBIB	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020007962	262	Y259.....	FATIMA MADDAGHRI	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020008028	266	X265....	FATIMA AKABBOUZ	SENTENCIA DE SEPARACIÓN Y CONVENIO REGULADOR
2020008059	269	4529.....	LUBNA MOHAMED MOHAMED	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018

2020008078	271	4407.. ...	SOUKAYNA JIL HASNAOUI	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020008127	278	4529.. ...	HAIRE DIN AYAD BENAISA	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020008149	281	4530.. ...	MUSTAFA BUMEDIEN FARIS	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020008159	283	4530.. ...	MOAD BUMEDIEN FARIS	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
2020008182	285	4531.. ...	FAZAZI NABIL MIMON EL OUARIACHI	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
		4531.. ...	MIMOUNT EL OUARIACHI EL OUARIACHI	ACREDITACIÓN DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS EN EL AÑO 2018
				CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA CIUDAD AUTONOMA
				CERTIFICADO VEHÍCULOS CAM

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

DELEGACION DE GOBIERNO EN MELILLA

Área de Trabajo e Inmigración

125. NUEVA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA APROBANDO EL CALENDARIO LABORAL 2020 Y EL MODELO DE RECIBO DE FINIQUITO.

Habiéndose observado en la publicación del BOME nº 5731 de fecha 18/02/2020, que no se han publicado los documentos que se acompañaban con la Resolución de fecha 11 de febrero de los corrientes de esta Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno, se interesa se proceda de nuevo a la publicación integra de la resolución indicada con la documentación que se acompañaba, Acta del Acuerdo, Calendario Laboral 2020 y modelo de recibo de finiquito.

*Melilla, 19 de febrero de 2020
La Directora del Área de Trabajo
Fdo.: Elena Nieto Delgado*

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
ÁREA TRABAJO E INMIGRACIÓN****Resolución de fecha 11 de febrero de 2020 del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla por la que se registra y publica el Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla aprobando el calendario laboral 2020 y el modelo de recibo de finiquito**

Visto el texto del Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Construcción de la Ciudad de Melilla suscrito por la representación empresarial Constructores Asociados de Melilla (COADEME) y la representación social UGT y CC.OO, el día 31.01.2020, relativo al calendario laboral para el año 2020 y al modelo de recibo del finiquito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2 /2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo,

La Delegada del Gobierno en Melilla, es competente para resolver el presente expediente a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 2725/1998, de 18 de diciembre, artículo 4 apartado 2: "Los Delegados del Gobierno en la ciudades de Ceuta y Melilla asumirán las competencias resolutorias o de emisión de propuestas de resolución de los respectivos Directores de Trabajo e Inmigración de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno".

Por Resolución del Delegado del Gobierno en Melilla, de fecha 11 de mayo de 2000, BOME 15 de abril, se delegó en el Director del Área de Trabajo y Asuntos Sociales, hoy Área de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en su ámbito territorial de actuación, la competencia de resolver: Expedientes de Regulación de Empleo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos y Registro e Inscripción de Cooperativas.

ACUERDA**Primero.**

Ordenar la inscripción de la citada Acta del Acuerdo de la Comisión Negociadora en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla».

Melilla, 11 de febrero de 2020
La Directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Elena Nieto Delgado

ACTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN DE LA CIUDAD DE MELILLA

REUNIÓN CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 2020

En Melilla, a las 18,30 horas del día 31 de enero de 2020, en los locales de la CEME, se reúnen las siguientes personas:

Por la Asociación de Empresarial: Constructores Asociados de Melilla (COADEME).
Guillermo Remartinez Burkhalter (Presidente de COADEME)
Francisco García Sánchez (Vicepresidente de COADEME)
Asesor: Daniel López Jiménez

Por los Sindicatos:

Abderrahman El Fahsi Mokhtar (UGT)
Mimon Ahmed Mimon. (UGT)

Aníbal Palma García (CC.OO.)
Asesores: José Meis Padín y Hassan Doudouh

En el transcurso de la reunión y en cumplimiento de lo pactado en el VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción (CGSC) deciden incorporar al actual Convenio Provincial, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Ámbito Temporal.

Este acuerdo estará vigente desde el momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2020, y tendrá carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2020.

El apartado tercero tendrá la vigencia establecida en el VI Convenio General del Sector de la Construcción

SEGUNDO. En aplicación del artículo 67 del VI Convenio Colectivo General del Sector de la Construcción, se acuerda declarar inhábiles y remunerados, con carácter exclusivo para el año 2020, los siguientes días:

- 22 y 25 de mayo.
- 30 de julio.
- de agosto
- 7 de septiembre
- 24 y 31 de diciembre

Asimismo, se acuerda establecer una jornada intensiva de 7 horas diarias del 6 al 28 de agosto.

Coincidiendo con las fiestas patronales, del 31 de agosto al 4 de septiembre la jornada será de 25 horas semanales, pudiendo establecerse su distribución de común acuerdo entre empresas y trabajadores.

TERCERO.- Para dar cumplimiento al artículo 95 del VI Convenio General del Sector de la Construcción se acuerda publicar el modelo de recibo de finiquito que obligatoriamente deberán utilizar todas las empresas afectadas por dicho convenio y que figura como anexo I

CUARTO.- Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 85.2.d del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, las partes signatarias hacen constar expresamente que el presente Acuerdo no precisa denuncia previa para su total extinción el 31 de diciembre del año 2020.

QUINTO: Francisco Díaz Díaz, Secretario General de UGT Melilla para el depósito del presente acta ante la autoridad laboral competente.

Y sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio citados, firmando los presentes en prueba de conformidad.

CALENDARIO LABORAL DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN DE MELILLA
AÑO 2020

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2							1
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	2	3	4	5	6	7	8
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	9	10	11	12	13	14	15
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	16	17	18	19	20	21	22
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29		23	24	25	26	27	28	29
														30	31					

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5					1	2	3	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2			1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	28	29	30				
							31													

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4						1			1	2	3	4	5	6
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	7	8	9	10	11	12	13
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	14	15	16	17	18	19	20
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	21	22	23	24	25	26	27
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29	28	29	30	31			
							30													

SABADOS

DOMINGOS Y FESTIVOS

NACIONALES

FESTIVOS

LOCALES

FESTIVOS SEGÚN

CONVENIO

JORNADA INTENSIVA DE 7

HORAS

JORNADA DE FERIA 25 HORAS

SEMANALES

Anexo I**Modelo de recibo de finiquito de la relación laboral**

Nº

RECIBO DE FINIQUITO

D.
que ha trabajado en la Empresa
desde hasta.....
con la categoría de
declaro que he recibido de ésta, la cantidad de Euros,

en concepto de liquidación total por mi baja en la Empresa.

Quedo así indemnizado y liquidado por todos los conceptos que pudieran derivarse de la relación laboral que unía a las partes y que queda extinguida, manifestando expresamente que nada más tengo que reclamar, estando de acuerdo en ello con la Empresa.

En a de de

El trabajador,

El trabajador (1) usa de su derecho
a que esté en la firma un representante
legal
suyo en la empresa, o en su defecto un
representante sindical de los sindicatos
firmantes del presente Convenio.

(1) Sí o No

Este documento tiene una validez de quince días naturales a contar desde la fecha de su expedición.

Expedido por
Fecha de Expedición

SELLO Y FIRMA

Este recibo no tendrá validez sin el sello y firma de la organización empresarial correspondiente o si se formaliza en fotocopia u otro medio de reproducción.

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3

126. NOTIFICACIÓN A D. SIDI MOHAMED AJJJI ZEKHNINI, EN JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 41/2019.

LEV JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 0000041 /2019

N. I.G : 52001 41 2 2019 0005967

Delito/Delito Leve: ESTAFA (TODOS LOS SUPUESTOS)

Denunciante/Querellante: MINISTERIO FISCAL, MARIA JESUS RUIZ MARTOS

Contra: SIDI MOHAMED AJJJI ZEKHNINI

EDICTO

D./DÑA. ENCARNACION OJEDA SALMERON, LETRADA DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio por Delito Leve 41/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice :

Han sido vistos por Dª Laura López García, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla , los precedentes autos de Juicio por Delito Leve nº 41/2019 seguido por un presunto delito leve de ESTAFA, incoado en virtud de denuncia, en el que han sido denunciante MARIA JESUS RUIZ MARTOS y denunciado SIDI MOHAMED AJAJI ZEKHNINI cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal , y atendiendo a los siguientes

Que debo CONDENAR Y CONDENO a, SIDI MOHAMED AJAJI ZEKHNINI como autor penalmente responsable de un delito leve de estafa a la pena de 3 MESES de MULTA, con una cuota diaria de SEIS (6) EUROS (€) al día , lo que hace un total de 540 euros , **en caso de impago de la pena de multa impuesta (540 euros) el denunciado deberá cumplir 45 días de privación de libertad , sin perjuicio de lo que pueda acordarse en fase de ejecución , tras el correspondiente informe del Ministerio Fiscal, sobre la suspensión .**

En concepto de responsabilidad civil se condena a SIDI MOHAMED AJAJI ZEKHNINI a pagar a perjudicada MARIA JEUSUS RUIZ MARTOS la cantidad de 190 euros .

Se imponen al condenado, las costas procesales causadas .

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este juzgado, para la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa , lo pronuncio , mando y firmo .

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a SIDI MOHAMED AJJJI ZEKHNINI , actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad , expido el presente en MELILLA a veintinueve de enero de dos mil veinte .

LA LDA . ADMON JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3****127. NOTIFICACIÓN A D. MOHAMED ABBAS, EN JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 59/2019.****LEI JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000059 /2019****N.I.G:** 52001 41 2 2019 0011040

Delito/Delito Leve: HURTO (CONDUCTAS VARIAS)

Denunciante/Querellante: SAIDA BOUSSOUFI, MOHAMED ABBAS , MINISTERIO FISCAL

EDICTO

D./DÑA. RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO 003 DE MELILLA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio Inmediato sobre Delitos Leves seguido con el número 59/2019, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por Dª Laura López García Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Melilla, los precedentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve nº 59/19 seguido por un presunto delito leve de HURTO, incoado en virtud de denuncia, en el que ha sido denunciante SAIDA BOUSSOUFI y denunciado MOHAMED ABBAS, cuyas circunstancias personales constan en autos, ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal, y atendiendo a los siguientes

Que debo ABSOLVER Y ABSUELVO a MOHAMED ABBAS de la denuncia contra dicha persona presentada.

Se declaran de oficio las costas procesales causadas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Ilma. Secc. 7ª de la Audiencia provincial de Málaga con sede en Melilla en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION a MOHAMED ABBAS y SAIDA MARBOUSSOUF, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín oficial de esta ciudad , expido el presente en MELILLA a treinta de enero de 2020

LA LDA. ADMON JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

128. NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN A D. SAID FALALI, EN PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE LA ADMINISTRACIÓN Nº 474 / 2019.

NIG: 52001 44 4 2019 0000487

Modelo: N81291

IAA IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000474 /2019

Sobre ORDINARIO

DEMANDANTE/S D/ña: JUAN MANUEL ARTILLO MARTIN

ABOGADO/A : SALOMÖN SERFATY BITTÁN

DEMANDADO/S D/ña: : DELEGACION DEL GOBIERNO, SAID FILALI

ABOGADO / A : ABOGADO DEL ESTADO ,

EDICTO

D/ D^a JAVIER SENISE HERNANDEZ, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA , **HAGO SABER :**

Que en el procedimiento IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000474 /2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a JUAN MANUEL ARTILLO MARTIN contra SAID FILALI Y DELEGACION DEL GOBIERNO sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR/SRA D/D^a. JAVIER SENISE HERNANDEZ

En MELILLA, a doce de febrero de dos mil veinte.

Se ha presentado escrito por el letrado D. SALOMON SERFATY BITTAN en fecha 17/01/20, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, **acuerdo** tener por ampliada la demanda contra D. SAID FILALI con domicilio desconocido debiendo ser citado a través de edicto, y en su consecuencia, cítese a las partes, para la celebración de juicio, señalándose para los mismos la audiencia del **día 20/03/20 a las 9:30 horas**, en la Sala de Vistas de este Órgano judicial, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE , PLANTA 8 . Sirva la presente como medio de citación a las partes con los apercibimientos recogidos en la primera citación.

Procédase a la comunicación edictal con el demandado contra el que se ha ampliado la demanda de la presente diligencia de ordenación de ampliación y de su citación para vista así como del decreto de fecha 2/12/19 , poniendo copia de la demanda y demás documentación a disposición del mismo en este juzgado, advirtiéndolo a las partes l o dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial , las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completo s para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo, deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CÉDULA DE CITACIÓN

TRIBUNAL QUE ORDENA CITAR

JDO. DE LO SOCIAL N . 1.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

IMPUGNACION DE ACTOS DE LA ADMINISTRACION 0000474 /2019 .

PERSONA A LA QUE SE CITA

SAID FILALI, como parte/s **demandada/s** .

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/los acto/s de juicio, concurriendo a tales actos con las pruebas de que intente valerse y también, si la parte contraria lo pide, y el/la Tribunal lo admite , contestar a las preguntas que se le formulen en la práctica de la prueba de interrogatorio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN LA QUE DEBE COMPARECER

Deben comparecer el día 20 / 3 / 2020 a las 9:30 horas en sala de vistas de este juzgado, para la celebración del acto de juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1 ° . - La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía (art . 83 . 3 LJS).

2 ° . - Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3 ° . - Debe asistir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (art. 82.3 LJS), y, en el caso de que se admita la prueba de interrogatorio , solicitada por la otra parte, deberá comparecer y contestar al interrogatorio o, en caso contrario, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia, los hechos a que se refieren las preguntas, siempre que el interrogado hubiere intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resulte perjudicial en todo o en parte.

Conforme dispone el artículo 91.3 de la LJS , el interrogatorio de las personas jurídicas se practicará con quienes legalmente las representen y tengan facultades para responder a tal interrogatorio.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin, la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de tal interrogatorio personal.

Podrán asimismo solicitar, al menos con - CINCO DÍAS – de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.3 LJS) .

4 ° . - Se le advierte que la parte actora ha solicitado como pruebas:

5° . - Debe comunicar a esta Oficina Judicial un domicilio para la práctica de actos de comunicación y cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso, con los apercibimientos del art. 53.2 LJS (art. 155.5 párrafo 1 ° de la LEC) haciéndole saber que, en aplicación de tal mandato, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación.

El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**, asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el tribunal .

6 °. - También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificará la suspensión de los actos de conciliación y/ o de juicio a los que se le convoca (art. 183 LEC).

7 °. - Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del proceso por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha de señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 63 de esta ley, sin que ello suponga la suspensión salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación y por el tiempo máximo establecido en el procedimiento correspondiente que no podrá exceder de quince días.

En MELILLA , a doce de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

D/D^a SAID FILALI

DOMICILIO: DESCONOCIDO

DECRETO

Letrado/a de la Administración de Justicia D. /D^a . JAVIER SENISE HERNANDEZ .

En MELILLA, a dos de diciembre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO . - D/D^a JUAN MANUEL ARTILLO MARTIN presenta demanda contra DELEGACION DEL GOBIERNO ° en SANCION.

SEGUNDO . - La demanda ha sido turnada a este JDO. DE LO SOCIAL N. 1.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO . - Examinada la demanda, presentada por JUAN MANUEL ARTILLO MARTIN, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 80.2 y 3 de la LJS , la misma reúne todos los requisitos formales exigidos en dicho precepto .

SEGUNDO . - El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada , hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite , el Letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que haya de tener lugar el acto de la vista, por lo que , en el presente, procede citar a las partes a la celebración del mismo, que tendrán lugar en única convocatoria , ante el /la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación **PARTE DISPOSITIVA**

Acuerdo :

- Admitir la demanda presentada en SANCION PECUNIARIA.
- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/01/2019 a las 9:30 horas en sala de vistas de este juzgado para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a las partes que en caso de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de juicio, podrá el Juez, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Que se remita por la Entidad Gestora o Servicio común que corresponda el expediente original o copia del mismo o de las actuaciones, y en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda, en el plazo de **diez días** (Art. 143 LJS). El expediente se deberá remitir completo, foliado y, en su caso, autenticado y acompañado de un índice de los documentos que posea.

Igualmente deberá informar sobre si tiene conocimiento de otras demandas que se refieran al mismo acto o actuación.

- Respecto a los otrosíes solicitados a los efectos previstos en el artículo 81.4 de la LJS:

Respecto a si procede la suspensión solicitada en el segundo otrosí, pasen los autos a la mesa de S. Sª para que resuelva lo procedente.

Se accede lo solicitado en el tercer otrosí, y en el cuarto otrosí, debiendo procederse a la citación de D. LUIS FIDREZ. SEGURA y D. PEDRO DANIEL TRUZMAN GONZALEZ.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS

- Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a SSª del señalamiento efectuado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin **surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas** hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo **carga procesal de las partes** y de sus representantes **mantenerlos actualizados**. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN : Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución , en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente con tiene la misma , si n que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que- sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a **D. SAID FICALI** con **permiso de residencia E-493407** , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Melilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En MELILLA , a doce de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA